



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Legal N° 000053-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAJ de fecha 15 de agosto del 2024, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye debe cumplirse de manera íntegra el mandato judicial contenido en la en la Resolución N° 03 emitida por el Sexto Juzgado Especializado En Lo Civil de la Corte Superior de justicia de la Libertad, seguido por **NELSON SACRAMENTO PALACIOS SALDAÑA** contra la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad sobre sobre acción contenciosa administrativa, referida al pago del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94 al haber adquirido la calidad de cosa juzgada, debiendo aprobarse el informe N° 00121-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-MAP, referido al reconocimiento del monto de devengados en cumplimiento al mandato judicial dispuesto en el **Expediente Judicial N° 2840-2023** del Sexto Juzgado Especializado En Lo Civil de la Corte Superior de justicia de la Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Estado señala que Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno.

Que, mediante sentencia de fecha 15 de octubre del 2023 contenida en la resolución N° 03 del expediente judicial N° 2840-2023 del Sexto Juzgado Especializado En Lo Civil de la Corte Superior de justicia de la Libertad, donde se resuelve: Declarar **FUNDADA** la demanda de PROCESO DE CUMPLIMIENTO interpuesta por don NELSON SACRAMENTO PALACIOS SALDAÑA contra EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD en las persona de sus representante legal, y el PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD; en consecuencia SE ORDENA a la emplazada, en el plazo máximo de tres días, CUMPLA el mandato dispuesto en la Resolución Gerencial N° 164-2012-GRLL-GRR/GRSA de fecha 13 de noviembre del 2012, esto es, el pago del monto dejado de percibir en aplicación del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde el 01 de Julio de 1994 hasta el 31 Julio del 2012, ascendente a la suma de S/. 52,431.87, más el abono de los interese legales devengados y los costos procesales, y la continua a partir de la vigencia de la resolución administrativa, conforme lo precisado en la presente resolución. Consentida o ejecutoriada que sea, cúmplase y archívese.





Que, mediante Resolución Número Cuatro, de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, el Sexto Juzgado Civil de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, RESUELVE: DECLÁRESE **CONSENTIDA** LA SENTENCIA contenida en la resolución número TRES de fecha quince de octubre del año dos mil veintitrés; en tal sentido: CUMPLA la parte demandada dentro del plazo de TRES DÍAS, con lo dispuesto en sentencia.

Que, si bien el numeral 2 del artículo 139 de la Constitución Política señala que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Asimismo, debe tenerse presente el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 00121-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-MAP, se practicó la liquidación por el pago practicado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor del demandante don NELSON SACRAMENTO PALACIOS SALDAÑA la cual además cuenta con los intereses legales, aprobados por el Banco Central de Reserva del Perú.

En virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutivo que reconoce a NELSON SACRAMENTO PALACIOS SALDAÑA aprobar pago por concepto de Decreto de Urgencia N° 037-94, más el pago de intereses legales, por un **total de S/ 122,008.96 soles**, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25920.

RESUMEN			
CONCEPTO	IMPORTE	INTERES	TOTAL
Mandato dispuesto en la Resolución Gerencial N° 164-2012-GRLL-GRR/GRSA de fecha 13 de noviembre del 2012, esto es, el pago del monto dejado de percibir en aplicación del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde el 01 de Julio de 1994 hasta el 31 Julio del 2012	52,431.87	69,577.09	122,008.96





Debiendo aprobarse y reconocerse la deuda por devengados contenida en la liquidación del Informe N° 00121-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-MAP a favor de Nelson Sacramento Palacios Saldaña con DNI N° 17811423.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y responsable de Recursos Humanos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación contenida en el Informe N° 00121-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-MAP, emitido por la responsable de la Oficina de Administración – Oficina de Personal de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el adeudo de devengados por **DECRETO DE URGENCIA N° 037-94 – PERIODO DE JULIO 1994 A JULIO DEL 2012**, por el importe ascendente a **S/ 52,431.87 soles** más los intereses legales por el monto de **S/. 69,577.09 soles** a favor de don **NELSON SACRAMENTO PALACIOS SALDAÑA** con DNI N° 17811423.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR el registro a través del Aplicativo Informático de los montos establecidos como adeudos en la presente resolución, a fin que formen parte del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada conforme a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura, Procuraduría Pública del Gobierno Regional La Libertad, al interesado y demás órganos competentes de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

